

BECAS PARA ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD reconocerá un número total anual de doscientas cincuenta becas (250) para ser distribuidas entre los **colaboradores beneficiarios del presente PACTO, sus cónyuges y sus hijos biológicos o legalmente adoptados**, de acuerdo con la reglamentación que viene aplicándose en LA UNIVERSIDAD o la que en el futuro se estableciere, y después de haber aprobado los exámenes y/o pruebas de admisión dispuestos en general para todos los aspirantes a ingresar a ella. Las solicitudes y renovaciones o no de las becas, se regulan teniendo en cuenta lo establecido en el documento de CONDICIONES PARA OTORGAR BECAS o el que en el futuro lo reemplace.

En el caso de LOS COLABORADORES, las becas se concederán únicamente en aquellos casos en que **los estudios no interfieran la actividad laboral de los mismos y tengan relación con las funciones desempeñadas en su cargo** según aprobación de la Dirección de Gestión Humana. Para hacer la respectiva solicitud deben contar con el visto bueno de su jefe inmediato y del director de la dependencia a la que pertenece.

Los hijos de colaboradores que se pensionen estando al servicio de LA UNIVERSIDAD, recibirán el beneficio de beca para estudios de pregrado en la Universidad, según las condiciones establecidas, siempre y cuando los colaboradores al momento de pensionarse sus hijos hayan ingresado a la Universidad o vayan a ingresar durante el año inmediatamente siguiente a su desvinculación de la Universidad.

Los hijos de los colaboradores que tengan alguna condición de discapacidad, de acuerdo con las descritas y contempladas como discapacidad en el pacto vigente, se le otorgarán becas para estudios en centros de formación especializados en la ciudad de Barranquilla, así como cursos libres en el Centro de Educación Continuada de la Universidad del Norte. Las solicitudes, renovaciones o no de estas becas, se regulan teniendo en cuenta lo establecido en el documento de CONDICIONES PARA OTORGAR BECAS o el que en el futuro lo reemplazare.

En el caso de LOS COLABORADORES, con la entrega de este beneficio, deben **firmar un contrato de becario** con la Universidad cuya prestación en tiempo de servicio será equivalente a tres (3) veces el tiempo que dura el estudio y empezará a regir desde el momento en que este se inicia.

En el caso de LOS COLABORADORES, que siendo beneficiarios del presente pacto y durante su vigencia su vinculación laboral se termine por motivo de fallecimiento de este, la UNIVERSIDAD, revisará y aplicará, de ser viable, un porcentaje de beca para el(los) hijo(s) que aspiren a ingresar a la institución para estudios de pregrado en los años subsiguientes a la muerte de éste, de acuerdo con el documento CONDICIONES PARA OTORGAR BECAS, o el que en el futuro lo reemplazare.

Para solicitar la beca, el beneficiario debe diligenciar el formato de Solicitud de beca para estudios en la Universidad del Norte ([GEHU-FT-004](#)) y enviarlo al correo beneficiospacto@uninorte.edu.co con mínimo **30 días de anticipación al inicio del programa.**

Las solicitudes se tramitarán en orden de llegada hasta completarlas 250; serán estudiadas de acuerdo con el reglamento vigente y se responderá al interesado y a las dependencias involucradas los resultados respectivos.

Contactos

- Secretaria de Gestión Humana
Teléfonos: 3509509 Extensiones 4251
Correo electrónico beneficiospacto@uninorte.edu.co

- Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Gestión Humana.
Teléfonos: 3509509 Extensiones 4251- 4446
Correo electrónico: perdomod@uninorte.edu.co
Personalmente: Bloque A segundo piso- oficina de Gestión Humana